

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de centro de artes escénicas, en calle Joaquín Cayón, 25.

Por parte de DOÑA ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ (Rep. DON EDUARDO FERNÁNDEZ TEZANOS), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 38/08, para la instalación de un centro de artes escénicas en la calle Joaquín Cayón, nº 25, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del R.D. 2.816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, 2ª planta).

Torrelavega, 1 de junio de 2009.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.

09/8928

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 82/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio Ramón Fernández contra la empresa «Tabiques Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 14 de julio de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Tabiques Cantabria, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 5.157,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde su notificación, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/11447

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 172/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 172/2009 de lo Social, seguido a instancias de don Jacobo Rumayor Valdeande contra la empresa «Ruvalsaba, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 13 de julio de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Ruvalsaba, S. L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 27.531,23 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ruvalsaba, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de julio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/11448

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 209/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gheorghe Catalin Ionescu contra la empresa «SIMCANTABRIA, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente

AUTO

En Santander a 21 de julio de 2009.